

**INFORME DE VIABILIDAD**

**“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ETAP DE PUENTE NUEVO (CÓRDOBA)”  
CLAVE: CO(DT)-4277**

**DATOS BÁSICOS**

**Título de la actuación:** "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ETAP DE PUENTE NUEVO (CÓRDOBA)"

**Clave de la actuación:** CO(DT)-4277

**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:**

**Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:**

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Villaviciosa de Córdoba	Córdoba	Andalucía

**Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:**  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Fernando Recio Ferrer	Pza. de España s/n. Sector II	gtecnico_1@chguadalquivir.es	955.637.647	955.637.512

**Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):**

## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

*Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*

### 1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La Estación de Tratamiento de Agua Potable de Puente Nuevo posee actualmente una capacidad de decantación y de filtración por arena de 50 l/s careciendo, por un lado, de depósito de almacenamiento de agua tratada (dispone sólo de 75 m<sup>3</sup> de capacidad de almacenamiento), por lo que la planta funciona a demanda y no es posible optimizar el rendimiento energético de la misma.

Por otra parte, la ETAP no dispone de tratamiento de filtración por carbón activo granular (CAG), por lo que no es posible eliminar del agua tratada sustancias perjudiciales como microcontaminantes (plaguicidas, trihalometanos, etc.), metabolitos o malos olores.

### 2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

En general, el objetivo es aumentar, por un lado, la capacidad de filtración de la ETAP mediante la introducción de tres unidades de filtros cerrados de carbón activo y, por otro, del almacenamiento de agua tratada con la construcción de un nuevo depósito de agua tratada de 1.000 m<sup>3</sup> de capacidad. De esta manera se consigue optimizar el rendimiento energético de la ETAP y la eliminación eficaz de sustancias contaminantes en el agua tratada.

Además de lo anterior, se contempla también la cubrición del decantador para minimizar los problemas de algas; la implantación de un sistema de automatización y control; y la proyección de los viales y pavimentaciones, redes de abastecimiento, drenaje y saneamiento necesarios tras la ampliación de la planta.

## 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- |   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece  | <input type="checkbox"/>            |
| b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| c) En un Real Decreto específico                                | <input checked="" type="checkbox"/> |
| d) Otros (indicar)  | <input checked="" type="checkbox"/> |

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con los ejes fundamentales de la Ley de Aguas y la directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE) al permitir un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua, así como una mayor garantía de disponibilidad y de **calidad en el suministro**; favoreciendo a su vez la preservación y la restauración de los ecosistemas asociados al agua.

a) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS:

Según el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas:

- La actuación principalmente es coherente con el Art.14 del Texto Refundido de la Ley de Aguas que establece en su punto 3 que el ejercicio de las funciones del Estado, en materia de aguas, se someterá, entre otros principios al de "Compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza."
- Art. 40, apartado 1, que establece que "La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado ecológico del dominio público hidráulico y la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales".
- Art. 92 apartado 1, que establece como objetivo para las aguas superficiales la protección de las aguas y del Dominio Público Hidráulico. a) Prevenir el deterioro del estado ecológico y la contaminación de las aguas para alcanzar un buen estado general. b) Usos sostenible del agua, protegiendo los recursos hídricos disponibles y garantizando un suministro suficiente en buen estado.

b) DIRECTIVA MARCO DE AGUAS:

Según la Directiva Marco del Agua la actuación es coherente con los principios y objetivos de la citada directiva, ya que el agua deja de considerarse exclusivamente como recurso y se contempla como un elemento básico de los ecosistemas acuáticos y con un papel fundamental en el sostenimiento de una buena calidad ambiental.

Coherente con lo establecido en el artículo 1 b) de dicha Directiva, que promueva un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- |                  |                          |
|------------------|--------------------------|
| a) Continentales | <input type="checkbox"/> |
|------------------|--------------------------|

- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Al reforzar y mejorar el suministro de agua potable, influye positivamente en la disponibilidad del agua y en su regulación.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No, la actuación no interviene en la reducción de vertidos o en el deterioro de la calidad de las aguas, sino que mejora dicha calidad potabilizándola y garantizando el suministro.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho

- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones contribuyen a la gestión sostenible del uso de las aguas de abastecimiento de Villaviciosa de Córdoba, procedentes de aguas superficiales y subterráneas.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Es el objetivo principal de la actuación así como la garantía del servicio.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No se incide en el caudal ecológico.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las actuaciones planteadas en el presente Proyecto se localizan en la parcela en la que se ubica la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Puente Nuevo en Villaviciosa de Córdoba.



El alcance de las obras que son necesarias realizar en la ETAP de Puente Nuevo es el siguiente:

- Capacidad de filtración con CAG de 50 l/s. Se introduce un tratamiento de afino en el proceso para eliminar pesticidas, consistente en tres unidades de filtros cerrados de CAG, de 60 m<sup>3</sup>/h de caudal unitario. Se contemplará, además, un sistema de bypaseado de los mismos.
- Almacenamiento de agua tratada. Se contempla la construcción de un nuevo depósito de agua tratada de 1.000 m<sup>3</sup> de capacidad, pasando el pequeño depósito actual a depósito de proceso para la alimentación y lavado de los filtros CAG.
- Cubrición del acelerator. Se cubrirá mediante cubierta de PRFV modular el Acelerator, para minimizar los problemas de algas que se vienen produciendo en la planta.
- Automatización y control. Se prevé la implantación de dos autómatas locales conectados a un PLC central en la sala de control, así como la instrumentación y software necesario para la completa automatización de la ETAP.

- Urbanización. Se proyectarán los viales y pavimentaciones necesarias tras la ampliación de la planta, así como redes de abastecimiento, drenaje y saneamiento necesarias.

La línea de tratamiento de la ETAP ampliada es:

Línea de agua:

- Aireación, absorción, desinfección, oxidación y coagulación-floculación.
- Decantador tipo Accelerator
- Filtración mediante lecho de arena
- Filtración mediante lecho de carbón activo
- Depósito de almacenamiento de agua tratada
- Desinfección final

Instalación eléctrica:

- CCM y cableado para las nuevas instalaciones.
- Automatismo y Control.

#### **CUADRO RESUMEN**

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>415.976,74 €</b>
16% Gastos Generales	66.556,28 €
6% Beneficio Industrial	24.958,60 €
<b>PRESUPUESTO DE VALOR ESTIMADO</b>	<b>507.491,62 €</b>
18% IVA	91.348,49 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>598.840,11 €</b>
Expropiaciones e indemnizaciones	0,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>598.840,11 €</b>
Plazo de ejecución	6 meses
Plazo de garantía	1 año

#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

*Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.*

*Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.*

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Principalmente, se han estudiado varias alternativas de ubicación del depósito de agua tratada, todas ellas exteriores a la planta salvo la solución escogida.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

El proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos. La elección de la alternativa seleccionada se debió tanto a la perfecta integración del nuevo elemento en la planta actual, como al ahorro económico aparejado, que posibilitaba el mayor desarrollo de los filtros CAG.

## 5. VIABILIDAD TÉCNICA

*Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).*

La solución propuesta responde a unos objetivos definidos con claridad a fin de poder comprobar, con posterioridad a su ejecución, el grado de cumplimiento de los mismos. Las soluciones adoptadas con el fin de paliar los problemas generados atienden, según casos concretos, a los siguientes aspectos:

- Aumento de la capacidad de filtración de la ETAP, eliminando de manera eficaz sustancias contaminantes en el agua tratada.
- Aumento del almacenamiento de agua tratada con la construcción de un nuevo depósito, garantizando el abastecimiento de la población.
- Cubrición del decantador para minimizar los problemas de algas.
- Implantación de un sistema de automatización y control de la ETAP.

La viabilidad técnica y económica ha sido estudiada y diagnosticada positivamente, así como su impacto ambiental de escasa magnitud.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

--

**6. VIABILIDAD AMBIENTAL**

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE		B. INDIRECTAMENTE	
a) Mucho	<input type="checkbox"/>	a) Mucho	<input type="checkbox"/>
b) Poco	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Poco	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Nada	<input type="checkbox"/>	c) Nada	<input type="checkbox"/>
d) Le afecta positivamente	<input type="checkbox"/>	d) Le afecta positivamente	<input type="checkbox"/>

La actuación se localiza en el interior de la propia ETAP que, a su vez, se localiza en el interior del LIC Guadiato – Bembézar (ES6130007).

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

Con fecha 14 de junio de 2012, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir certifica que, por sus características, mediciones y tipología, las actuaciones contempladas en el proyecto de “Modernización y ampliación de la ETAP de Puente Nuevo (Córdoba)” no están incluidas en los Anexos I y II del RDL 2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y, por tanto, no requiere la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental.

Con fecha 19 de abril de 2012 resuelve la Declaración de la Autoridad Responsable del Seguimiento de la Red Natura 2000 que “No es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000”.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

Debido a las características de las actuaciones previstas y el lugar donde se llevan a cabo, no se prevé afección a ninguna unidad ambiental, siendo el impacto global estimado COMPATIBLE, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Elemento del	Fase	Impacto	Valoración
--------------	------	---------	------------

medio			del Impacto
Aire	Ejecución	Aumento de niveles sonoros	Compatible
		Alteraciones en la atmósfera por emisiones de máquinas y por producción de polvo en suspensión	Moderado
Agua	Ejecución	Alteraciones hidrológicas por vertidos accidentales	Compatible
	Explotación	Calidad de las aguas	Positivo
Geoedafología	Ejecución	Alteraciones geomorfológicas	Compatible
		Procesos erosivos	Compatible
Vegetación	Ejecución	Retirada de vegetación actual	Compatible
	Explotación	Reposición cobertura vegetal ornamental	Nulo
Fauna	Ejecución	Afección a la comunidad animal	Compatible
Espacios Protegidos	Ejecución	Afección a espacios protegidos	Nulo
Patrimonio Histórico-Artístico	Ejecución	Afección al patrimonio cultural	Nulo
Vías Pecuarias	Ejecución y Explotación	Afección a vías pecuarias	Nulo
Paisaje	Ejecución	Calidad paisajística	Compatible
Medio Socioeconómico	Ejecución	Usos del suelo	Nulo
		Red viaria y servicios	Nulo
		Consumo de recursos y mano de obra	Positivo
		Beneficios comunes introducidos por la actuación	Positivo

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro  X
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro  □

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su

justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Debido a las características del proyecto, no tendrá incidencia ni contribuirá a mitigar las presiones e impactos existentes en la zona.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): \_\_\_\_\_

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

## 7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

*Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.*

*Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.*

### 1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	195,34
Equipamiento	213,43
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	98,72
IVA	91,35
<b>Total</b>	<b>598,84</b>

### 2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	119,77
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	479,07
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
<b>Total</b>	<b>598,84</b>

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

Los costes de explotación y mantenimiento son asumidos por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) tal y como figura en el convenio firmado.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
<b>Total</b>	

La rentabilidad de las actuaciones consistentes en la ejecución de las conducciones de la variante para la mejora del abastecimiento, se basa en los beneficios económicos, medioambientales y sociales.

La financiación del proyecto correrá a cargo de fondos FEDER en un 80%, siendo el 20% restante, aportado por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA).

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento son asumidos por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) tal y como figura en el convenio firmado.

## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
  - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
  - c. Aumento de la producción energética
  - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
  - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
  - f. Necesidades ambientales

Es necesaria esta actuación para garantizar el suministro de agua de calidad a la población.

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
- a. La producción
  - b. El empleo
  - c. La renta
  - d. Otros \_\_\_\_\_

Justificar:

Se trata de una mejora de infraestructuras de abastecimiento, por lo tanto es una mejora social.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Incremento del empleo y dinamización de la economía.

Justificar:

Durante la fase de obras, el sector de la construcción y el sector primario se verán afectados de una forma positiva, ya que surgirá una necesidad de materiales, mano de obra, maquinaria, etc., para la ejecución del proyecto.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No hay constancia de la existencia de restos arqueológicos catalogados en la zona, no obstante, ante cualquier movimiento de tierras, se ha de estar en lo dispuesto en la legislación vigente.

## 9. CONCLUSIONES

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista ambiental y social, como se ha justificado a lo largo de este informe. Esta solución supone la resolución a los problemas de contaminantes presentes en el agua tratada y aumenta el almacenamiento de la misma de cara al abastecimiento de la población.

La viabilidad económica se basa en la mejora social que se produce con estas obras, pues se reforzará el suministro de agua potable en la zona de actuación.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable



Fdo.:

Nombre: Juan F. Saura Martínez

Cargo: Director Técnico

Institución: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



**Informe de Viabilidad correspondiente a:**

Título de la actuación: **PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ETAP DE PUENTE NUEVO (CÓRDOBA)**

Informe emitido por: **CH DEL GUADALQUIVIR**

En fecha: **JUNIO 2012**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

Favorable

No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

No

Sí (especificar):

**Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad**

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes

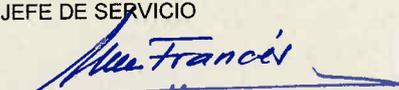
Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:

- ✓ El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
- ✓ Se formalizará un acuerdo por el que los beneficiarios o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.

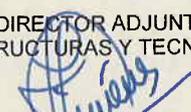
No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

Madrid, a **3** de **Julio** de 2012

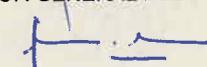
EL JEFE DE SERVICIO

  
Miguel Francés Mahamud

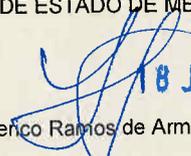
EL SUBDIRECTOR ADJUNTO DE  
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA

  
Fermín Jiménez Núñez

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA

  
Juan Urbano López de Meneses

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

  
Federico Ramos de Armas

18 JUL 2012